Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Resolución**

CAMPANA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

RESOL-2023-195-E-MUNICAM-SSHPEIG

**Referencia:** Expediente: 4016-19424/2010 CONTE JUAN JOSE

---

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal General de Habilitaciones (Ordenanza 2408/89 y sus modificatorias) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11 y sus modificatorias);

La Ordenanza Municipal Fiscal (Ordenanza 7445/22) y la Ordenanza Municipal Impositiva (Ordenanza 7446/22) y la Resolución Reglamentaria RS-2023-5-E-MUNICAM-SECIP; Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972 (t.v.) y, el Decreto DECTO-2022-824-E-MUNICAM-INT, la normativa vigente, el Expediente: 4016-19424/2010 **y**

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del referido Expediente el contribuyente Sr. **JUAN JOSE CONTE**, CUIT 20-14249551-2, ha iniciado la transferencia de la habilitación del establecimiento comercial, sito en la **Av. FLORENTINO AMEGHINO 1273,** de esta ciudad, en la propiedad designada catastralmente como Circ. I – Secc. B- Manzana 165- Parcela 13, que fuera habilitada para desarrollar la actividad de: "**DESPENSA, VENTA DE PAN, FORRAJES, GARRAFAS, KEROSENNE FRUTAS Y VERDURAS"**.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Se cumple con la presentación del Formulario 1, DDJJ, completa en todos sus puntos, datos y documentación presentada adjunta a fs. 1/6, constancia inscripción en Afip a fs. 11

) A fs. 92 a 100 consta copia de la escritura del inmueble ocupado con fines comerciales cuyo titularidad seria del Sr. Juan Bautista Conte y obra tambien autorización de uso del inmueble por parte del Sr. Pablo Daniel Conte. También se acompaña, convenio de pago de la tasa por inspección en seguridad e higiene

B) A fs. 2 la intervención de la Subdirección de planeamiento clasificando a la actividad como comercio periódico

C) A fs. 158 yace la liquidación de la tasa de habilitación y sus pagos a fs.161 a 165

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó en su informe:

D) Que, de acuerdo a la documentación enviada por el Archivo de Catastro, el inmueble en cuestión posee planos INCORPORADO A CATASTRO COMO ANTIRREGLAMENTARIO en Expte.N°4016-18571/15 y **Constancia de Inspección parcia**l (solo por el local comercial y el depósito de Planta Baja) de fecha 22/03/17. Se trata de una edificación compuesta por: 2 plantas con destino local comercial con baño y depósito y el resto Vivienda Multifamiliar. Se adjunta copia de plano en fs. 107.

Que el **Juzgado Municipal de Faltas N° 1 y el** Juzgado **Municipal de Faltas N°2 informan** que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización a, fs. 154 y 123 respectivamente.

Que se encuentra pendiente la intervención de la **Secretaria de Ingresos Públicos** respecto a la existencia de deudas municipales

Que la **Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General** consignó que la *Dirección de Inspección General* bajo su órbita verificó que las instalaciones se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene, y que la documentación solicitada ha sido presentada, según acta de inspección nro. 0237 a fs. 102

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar la **Transferencia** de la **Habilitación Municipal** respecto a las instalaciones, en los términos de la Ordenanza General de Habilitaciones 2408/1989 (tv.)

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo. -**

**LA SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES, PERMISOS E INSPECCIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**: Transfiérase la Habilitación al Sr. **JUAN JOSE CONTE,** con CUIT 20- 14249551 -2, con legajo nro. 2322-0, del establecimiento comercial, sito en la **Av. FLORENTINO AMEGHINO 1273**, de esta ciudad, en la propiedad designada catastralmente como Circ. I – Secc. B- Manzana 165- Parcela 13, que fuera habilitado para desarrollar la actividad de: "**DESPENSA, VENTA DE PAN, FORRAJES, GARRAFAS, KEROSENNE FRUTAS Y VERDURAS**", con fecha inicio de actividades 18/01/2010.-

**ARTÍCULO 2°**: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas –sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana-: B) Toda otra documentación que le sea requerida por parte de la Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General; C) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.

**ARTÍCULO 3°**: La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente; B) Mantener la vigencia de la carga de los extintores de incendios colocados en el establecimiento; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota;

**ARTÍCULO 4°:** La Habilitación Municipal otorgada lleva implícita la condición de caducidad, que entrará en vigor si se alteraren en el establecimiento los recaudos vigentes que dieron lugar a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 5°**: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones. -

**ARTÍCULO 6°**: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones. -

**ARTÍCULO 7°**: Regístrese, notifíquese, comuníquese gírese a la Secretaria de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia y –oportunamente- archívese. -

Digitally signed by CASARETTO Marina Alejandra
Date: 2023.09.01 14:41:55 ART
Location: Campana

Marina Alejandra Casaretto
Subsecretaria
Subsecretaría de Habilitaciones, Permisos e Inspección General.

Digitally signed by GDE CAMPANA
DN: cn=GDE CAMPANA, c=AR, o=Municipalidad de Campana, ou=SubSecretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30999284031
Date: 2023.09.01 14:42:02 -03'00'